

Quién y por qué se puede reclamar

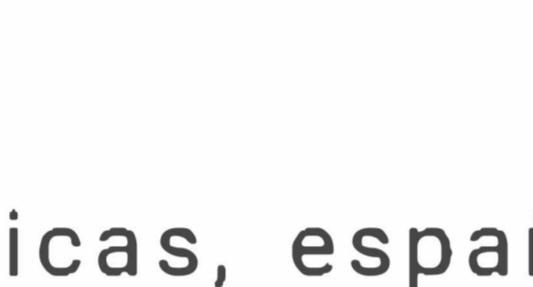
1



**Quién
puede
reclamar**



**LOS USUARIOS
DE
SERVICIOS DE INVERSIÓN**



Las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, debidamente identificadas, en su condición de usuarios de los servicios financieros prestados por cualquiera de las entidades supervisadas por el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.



Las personas o entidades que actúen en defensa de los intereses particulares de sus clientes, partícipes o inversores, etc.



Las asociaciones y organizaciones representativas de legítimos intereses colectivos de los usuarios de servicios financieros, siempre que tales intereses resulten afectados y aquéllas estén legalmente habilitadas para su defensa y protección.

2



**¿Por qué
reclamar?**



Las reclamaciones pueden referirse al funcionamiento de los servicios prestados y a operaciones y hechos concretos que perjudiquen los intereses o derechos del reclamante por incumplimiento de contratos, de la normativa de transparencia y protección de la clientela, o de las buenas prácticas y usos financieros.